

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 058/2004

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES -
APRUEBA CAPITALIZACION DE UTILIDADES EN EL
FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS.**

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Acuerdo N° 93 de 22 de marzo de 2000 de la Asamblea de Representantes del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

El Acuerdo N° 126 de 20 de abril de 2004, de la Asamblea de Representantes del FLAR.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales GOI N° 003/2004 de 28 de abril de 2004.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 094/2004 de 30 de abril de 2004.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 93 el FLAR aprobó la sustitución del artículo 5° del Convenio Constitutivo disponiendo que el capital del FLAR sea de \$us. 2.000.000.000.-, correspondiendo a Bolivia \$us. 234.375.000.-, a pagarse mediante la capitalización de las utilidades de cada ejercicio financiero hasta el año 2010.

Que mediante Acuerdo N° 126, el FLAR aprobó distribuir \$us. 33.854.631,33 de las utilidades no distribuidas del semestre julio-diciembre de 2002 y de las utilidades del ejercicio financiero enero-diciembre de 2003, correspondiendo a Bolivia \$us. 3.442.631,44 para abonar a la octava suscripción de capital.

Que la Gerencia de Operaciones Internacionales recomienda en el Informe GOI N° 003/2004, aprobar la capitalización de utilidades por \$us. 3.442.631,44 y las de los posteriores ejercicios financieros hasta el año 2010 para completar la cuota correspondiente a Bolivia en la octava suscripción de capital.

Que de acuerdo al Informe SANO N° 094/2004 de la Gerencia de Asuntos Legales, no existe impedimento legal para que el Directorio autorice dichas capitalizaciones de utilidades.

//2. R.D. N° 058/2004

POR TANTO
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar con efectividad al 1° de mayo de 2004, la capitalización de

las utilidades no distribuidas del semestre julio-diciembre de 2002 y las utilidades del ejercicio financiero enero-diciembre de 2003, correspondientes a Bolivia en el Fondo Latinoamericano de Reservas por un importe de \$us. 3.442.631,44 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y un 44/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Artículo 2.- Autorizar la capitalización de las utilidades correspondientes a Bolivia en los ejercicios anuales financieros del FLAR por el periodo 2004-2010, hasta alcanzar un capital pagado total de \$us. 234.375,000.- (Doscientos treinta y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de

la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 4 de mayo de 2004.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.

